Copia

3

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F36
	MEMORANDO	VERSION: 6

Cartago Valle,

ALCALDÍA DE CARTAGO
VENTANILLA UNICA
19 SEP 2025
RECIBIDO 020546
DEPENDENCIA

PARA: **MARTA CECILIA OROZCO TONCEL**
Secretaria de Infraestructura (E.)

DE: **KATHERINE SERNA CANO**
Asesora Dirección de Control Interno

ASUNTO: Remisión Informe Final de Auditoría Interna Proceso: Gestión Infraestructura - Seguimiento al proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Red Vial Regional del Municipio de Cartago", código BPIN 2024761470017

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley 87 del año 1993 y en desarrollo del Programa de Auditoría vigencia 2025, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe final de auditoría interna, donde se verificó Seguimiento al proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Red Vial Regional del Municipio de Cartago", código BPIN 2024761470017.

Conforme a los hallazgos detectados y dados a conocer en forma oportuna durante el proceso auditor, se debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias encontradas, el plan de mejoramiento debe ser elaborado y presentado en el formato establecido por la Entidad para este fin dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

Se adjunta Informe siete (7) folios.

Atentamente,

Katherine Serna Cano

KATHERINE SERNA CANO
Asesora de la Dirección de Control Interno

Firma

30.419.588

19-09-2025.

Proyectó: Yuli Jimena Cardona Hernández – Auxiliar Administrativo
Reviso: Katherine Serna Cano, Asesora Dirección Control Interno
Archívese en: Auditoría Interna, 2025

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CODIGO: MESG-AS-F13
	INFORME EJECUTIVO	VERSION 1

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

PROCESO: GESTIÓN INFRAESTRUCTURA

Seguimiento al proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Red Vial Regional del Municipio de Cartago", código BPIN 2024761470017

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

Septiembre de 2025

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Asesor Control Interno:	Katherine Serna Cano
Secretario de Infraestructura	Martha Cecilia Orozco Toncel
Líder de la Auditoría:	Katherine Serna Cano
Equipo de Auditoría:	Yuli Jimena Cardona Hernández
Personal Apoyo:	Nicolas López Arenas Isleidy Posso

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. OBJETIVO 5
3. ALCANCE 5
4. CONTENIDO Y DESARROLLO 6
5. CONCLUSIONES GENERALES 9
6. RELACIÓN DE HALLAZGOS 10
7. PLAN DE MEJORAMIENTO 11

1. INTRODUCCIÓN

El soporte normativo emanado del mandato constitucional particularmente contenido en los artículos 343 y 344 que en el sucesivo ha dado lugar a reglamentación principalmente en la Ley 152 de 1994, el Decreto 111 de 1996, el Decreto 1092 de 2015 y los diferentes planes de desarrollo del orden nacional especialmente, los planes de desarrollo 2014 – 2018 y 2018 -2022.

Es así como el Artículo 343, de la constitución política de Colombia, define "La entidad nacional de planeación que señale la ley, tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, incluso sobre cualquier entidad territorial; y los organismos departamentales de planeación, en las condiciones que ella determine".

Desde el año 2015 se han venido desarrollando e implementando todos los instrumentos conceptuales y tecnológicos para soportar este enfoque presupuestal del gasto público, poniendo en operación herramientas como el Manual de Clasificación Programática del Gasto Público, el Catálogo de Productos, la Metodología General Ajustada y los lineamientos conceptuales y procedimentales para la gestión de recursos de los dos sistemas presupuestales vigentes en el país: Sistema de Presupuesto General de la Nación y Sistema General de Regalías. Adicionalmente, estos insumos han transcendido a instrumentos de planeación superiores como lo son los planes de desarrollo, y presupuestales como la Ley de Presupuesto y el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y Descentralizadas CCPET.

En este sentido, el Título 6, Capítulo 4, del decreto 1082 de 2015 "DE LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", da soporte a la actualización de los proyectos de inversión, y el Título 6, Capítulo 5, decreto 1082 de 2015 "DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", Capítulo 5 "DEL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", define el marco general para el seguimiento a los proyectos de inversión y la obligatoriedad del reporte de información.

Por otro lado, el Decreto 2104 de 2023, en su Artículo 2.2.6.5.2. define "Seguimiento a los proyectos de inversión pública", "El seguimiento a los proyectos de inversión pública se basa en el reporte del avance físico y financiero de las

actividades e indicadores de producto, en la focalización en políticas transversales, y en la regionalización del presupuesto de inversión, cuando corresponda; con el fin de determinar las posibles desviaciones en tiempo, alcance, costo o calidad durante la ejecución de los proyectos de inversión" y en su Artículo 2.2.6.5.4. define "Reportes de seguimiento a los proyectos de inversión", "Los responsables del seguimiento de los proyectos de inversión pública deberán reportar mensualmente en la PIIP el avance logrado en la ejecución del proyecto durante el mes inmediatamente anterior. Este reporte se hará desde la fecha de inicio de la ejecución del proyecto hasta su cierre, según la fuente de financiación y bajo los criterios de oportunidad y de calidad, conforme a los lineamientos que para el efecto defina el DNP".

2. OBJETIVO

Realizar seguimiento al proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento de la Infraestructura Red Vial Regional del Municipio de Cartago", código BPIN 2024761470017, según la implementación de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) en el municipio de Cartago, con el fin de verificar el cumplimiento de los productos y actividades desarrolladas en su ejecución, asegurando que los procesos se adelanten conforme a los requisitos legales, contractuales, presupuestales y técnicos aplicables.

3. ALCANCE

La auditoría comprenderá la revisión y verificación de la gestión adelantada por la Secretaría responsable del proyecto, incluyendo:

- Seguimiento a la planeación, ejecución y control de las actividades, mediante el reporte de la plataforma PIIP.

- Análisis de la concordancia de la ejecución con las actividades del proyecto y la descripción de los productos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 objetos de ejecución y disponibilidad presupuestal.

4. CONTENIDO Y DESARROLLO

El municipio de Cartago Valle del Cauca, desde el día 20 de noviembre del año 2024, realizó el proceso de migración de la plataforma SUIFP TERRITORIO a la Plataforma PIIP (Plataforma Integrada de Inversión Pública), de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación.

Es así, como desde ese momento la entidad se ha venido preparando para la correcta implementación del aplicativo en el municipio.

La oficina de planeación municipal y la oficina de control interno realizan un trabajo conjunto en la identificación de aquellas dependencias que presentan un nivel bajo de implementación de la plataforma PIIP en sus dependencias, con la finalidad de realizar el seguimiento de las situaciones que ocasionan este comportamiento y poder entablar acciones de mejora que permitan una implementación correcta de la misma en la administración municipal.

Es así, como en el periodo de corte agosto del año 2025, reportado en la plataforma en los primeros 5 días del mes de septiembre del año 2025, se toma una muestra de las 3 dependencias con menores niveles de avance en el proceso de implementación de la plataforma PIIP en el municipio y con base en esta información se realizan las auditorias correspondientes.

El día 16 de septiembre del año 2025, se llevó a cabo la auditoría frente al seguimiento del reporte de información del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Infraestructura Red Vial Regional del Municipio de Cartago", código BPIN 2024761470017, el cual se encuentra a cargo de la secretaria de infraestructura, el cual en la plataforma PIIP, presenta retraso en su proceso de reporte tanto a nivel de realización de ajuste a proyecto de inversión de acuerdo a la aplicación del decreto de liquidación de la vigencia 2025, como en el proceso de reporte de información de avance del proyecto de inversión de los meses de enero al mes de agosto del año 2025 en la plataforma PIIP, incumpliendo el principio normativo establecido en el "Decreto 2104 de 2023, en su Artículo 2.2.6.5.2. define "Seguimiento a los proyectos de inversión pública", "El seguimiento a los proyectos de inversión pública se basa en el reporte del avance físico y financiero de las actividades e indicadores de producto, en la focalización en políticas transversales, y en la regionalización del presupuesto de inversión, cuando

corresponda; con el fin de determinar las posibles desviaciones en tiempo, alcance, costo o calidad durante la ejecución de los proyectos de inversión" y en su Artículo 2.2.6.5.4. define "Reportes de seguimiento a los proyectos de inversión", "Los responsables del seguimiento de los proyectos de inversión pública deberán reportar mensualmente en la PIIP el avance logrado en la ejecución del proyecto durante el mes inmediatamente anterior. Este reporte se hará desde la fecha de inicio de la ejecución del proyecto hasta su cierre, según la fuente de financiación y bajo los criterios de oportunidad y de calidad, conforme a los lineamientos que para el efecto defina el DNP".

En el proceso de auditoria se pudo evidenciar que el proyecto de inversión "Mejoramiento de la Infraestructura Red Vial Regional del Municipio de Cartago", código BPIN 2024761470017, presenta falencias en su proceso de ejecución que limita el reporte de información correcta en la plataforma PIIP. Las deficiencias en el proceso de ejecución identificadas en la auditoria son las siguientes:

Existen inconsistencias en la interpretación del alcance de los productos e indicadores de producto señalados en el proyecto de inversión, especialmente los establecidos para la intervención de vías tanto urbanas como rurales. El proyecto de inversión presenta los siguientes productos e indicadores de producto:

Código del Programa	Nombre del Programa	Código del Producto	Producto	Descripción	Medido a través de	Código del Indicador de Producto	Indicador de Producto
2402	Infraestructura red vial regional	2402107	Servicio de asistencia técnica en infraestructura y Servicio de la red vial regional		Número de entidades	240210700	Entidades asistidas técnicamente
2402	Infraestructura red vial regional	2402041	Vía terciaria mejorada	Incluye la construcción de obras de infraestructura vial en vías de la red vial terciaria que mejoren la prestación del servicio, así como los cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales	Kilómetros de vías terciaria	240204100	Vía terciaria mejorada

2402	Infraestructura red vial regional	2402093	Ciclo infraestructura construida en vía urbana	Incluye la construcción de vías o secciones de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva	Metros lineales de ciclo infraestructura	240209301	Ciclo infraestructura en funcionamiento
2402	Infraestructura red vial regional	2402112	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	Incluye las acciones de conservación periódica o rutinaria de las vías de la red vial terciaria con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito y el uso adecuado de la infraestructura de transporte.	Kilómetros de vías terciaria	240211200	Vía terciaria con mantenimiento
2402	Infraestructura red vial regional	2402114	Vía urbana mejorada	Incluye la construcción de obras de infraestructura vial en vías urbanas que mejoren la prestación del servicio, así como los cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.	Kilómetros de vías urbanas	240211400	Vía urbana mejorada
2402	Infraestructura red vial regional	2402116	Vía urbana rehabilitada	Incluye las intervenciones vías urbanas para devolverlas al estado inicial para la cual fueron construidas.	Kilómetros de vías urbanas	240211600	Vía urbana rehabilitada
2402	Infraestructura red vial regional	2402118	Estudios de preinversión para la red vial regional	Incluye la realización de los estudios requeridos en las fases de prefactibilidad, factibilidad o definitivos.	Número de estudios de preinversión	240211800	Estudios de preinversión realizados
2402	Infraestructura red vial regional	2402061	Puente construido en vía urbana nueva	Incluye la construcción de puentes nuevos en zonas urbanas sin comunicación vial	Número de puentes	240206100	Puente construido en vía urbana nueva
2402	Infraestructura red vial regional	2402110	Terminales de transporte construidas		Número de terminales de transporte	240211000	Terminales de transporte construidas

Fuente: Catalogo de productos de la MGA WEB DNP.

De acuerdo a los criterios de descripción establecidos para cada producto de acuerdo al catalogo de productos de la MGA WEB, se realizó la correspondiente revisión de los productos en ejecución, es así como se observaron deficiencias en la interpretación y el alcance de estos, en el proceso de ejecución.

Las deficiencias encontradas se definen a nivel contractual, donde se observó que los objetos contractuales en ejecución corresponden o están asociados a productos que refieren otras descripciones, evidenciándose falencias en la congruencia entre el proceso de planeación y ejecución. Esta situación podría generar errores en los reportes de información tanto en la plataforma PIIP como en reportes a diferentes entidades y organismos de control.

Muestra de ello es que los contratos asociados al producto vía terciaria mejorada, de acuerdo a la descripción del objeto contractual de los mismos, corresponden en su totalidad a la descripción del producto Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario, por lo que se configura una deficiencia en la articulación planeación física – financiera y su correspondiente ejecución.

5. CONCLUSIONES GENERALES

1. El proyecto de inversión "Mejoramiento de la Infraestructura Red Vial Regional del Municipio de Cartago", código BPIN 2024761470017, el cual se encuentra a cargo de la secretaria de infraestructura, presenta retraso en su proceso de reporte tanto a nivel de realización de ajuste a proyecto de inversión de acuerdo a la aplicación del decreto de liquidación de la vigencia 2025, como en el proceso de reporte de información de avance del proyecto de inversión de los meses de enero al mes de agosto del año 2025 en la plataforma PIIP, incumpliendo el principio normativo establecido en el "Decreto 2104 de 2023, en su Artículo 2.2.6.5.2. define "Seguimiento a los proyectos de inversión pública", "El seguimiento a los proyectos de inversión pública se basa en el reporte del avance físico y financiero de las actividades e indicadores de producto, en la focalización en políticas transversales, y en la regionalización del presupuesto de inversión, cuando corresponda; con el fin de determinar las posibles desviaciones en tiempo, alcance, costo o calidad durante la ejecución de los proyectos de inversión" y en su Artículo 2.2.6.5.4. define "Reportes de seguimiento a los proyectos de inversión", "Los responsables del seguimiento de los proyectos de inversión pública deberán reportar mensualmente en la PIIP el avance logrado en la ejecución del proyecto durante el mes inmediatamente anterior. Este reporte se hará desde la fecha de inicio de la ejecución del proyecto hasta su cierre, según la fuente de financiación y bajo los criterios

de oportunidad y de calidad, conforme a los lineamientos que para el efecto defina el DNP".

2. Existen inconsistencias en la interpretación del alcance y descripción de los productos e indicadores de producto señalados en el proyecto de inversión, especialmente los establecidos para la intervención de vías tanto urbanas como rurales, con respecto al análisis de los objetos contractuales relacionados con el proceso de ejecución del proyecto de inversión.
3. Los contratos asociados al proyecto de inversión "Mejoramiento de la Infraestructura Red Vial Regional del Municipio de Cartago", código BPIN 2024761470017, de acuerdo a la descripción del objeto contractual, presentan inconsistencias de alineación con la descripción de los productos establecidos en el mismo, por lo que se configura una deficiencia en la articulación planeación física – financiera y su correspondiente ejecución.

6. RELACIÓN DE HALLAZGOS

1. El proyecto de inversión "Mejoramiento de la Infraestructura Red Vial Regional del Municipio de Cartago", código BPIN 2024761470017, el cual se encuentra a cargo de la secretaria de infraestructura, presenta retraso en su proceso de reporte tanto a nivel de realización de ajuste a proyecto de inversión de acuerdo a la aplicación del decreto de liquidación de la vigencia 2025, como en el proceso de reporte de información de avance del proyecto de inversión de los meses de enero al mes de agosto del año 2025 en la plataforma PIIP, incumpliendo el principio normativo establecido en el "Decreto 2104 de 2023, en su Artículo 2.2.6.5.2. define "Seguimiento a los proyectos de inversión pública", "El seguimiento a los proyectos de inversión pública se basa en el reporte del avance físico y financiero de las actividades e indicadores de producto, en la focalización en políticas transversales, y en la regionalización del presupuesto de inversión, cuando corresponda; con el fin de determinar las posibles desviaciones en tiempo, alcance, costo o calidad durante la ejecución de los proyectos de inversión" y en su Artículo 2.2.6.5.4. define "Reportes de seguimiento a los proyectos de inversión", "Los responsables del seguimiento de los proyectos de inversión pública deberán reportar mensualmente en la PIIP el avance

logrado en la ejecución del proyecto durante el mes inmediatamente anterior. Este reporte se hará desde la fecha de inicio de la ejecución del proyecto hasta su cierre, según la fuente de financiación y bajo los criterios de oportunidad y de calidad, conforme a los lineamientos que para el efecto defina el DNP".

2. El proyecto de inversión "Mejoramiento de la Infraestructura Red Vial Regional del Municipio de Cartago", código BPIN 2024761470017, presenta deficiencias en la articulación entre la planeación física – financiera y su correspondiente ejecución.

7. PLAN DE MEJORAMIENTO

Teniendo en cuenta los hallazgos detectados y dados a conocer en forma oportuna durante el proceso auditor, se debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias encontradas, el plan de mejoramiento debe ser elaborado y presentado en el formato establecido por la Entidad para este fin dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

KATHERINE SERNA CANO
Asesor
Dirección de Control Interno